Expediente: **823/26**
Carátula: **GOMEZ FERNANDO MIGUEL C/ ARISMENDI ESTEBAN DAMIÁN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213319397 - GOMEZ, FERNANDO MIGUEL-ACTOR
90000000000 - ARISMENDI, Esteban Damián-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 823/26

H20461562378

JUICIO: GOMEZ FERNANDO MIGUEL c/ ARISMENDI ESTEBAN DAMIÁN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 823/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 02/10/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de los documentos a ejecutar: CHEQUE N° 00000655 por importe $ 3.900.000, CHEQUE N° 00000654 por importe $ 3.833.000, CHEQUE N° 00000630 por importe $ 3.000.000, CHEQUE N° 00000624 por importe $ 3.500.000. Asimismo informo que no acompaña: Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 02 de octubre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II)Téngase por presentado al actor GOMEZ,FERNANDO MIGUEL con el patrocinio letrado del Dr. AMADO,RAMON OSCAR.con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20213319397 . Désele intervención de ley.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 577 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9712 y 9924).

V) Previo a resolver medida cautelar: acompañe la documentación original en formato papel. SBS

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.